

TRAMITE: PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS
FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de Julio del 2017
NOMBRE DEL NEGOCIO O RAZÓN SOCIAL: Servicios Urbanos de Puebla, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: Blvd. Valsequillo No. 627, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Puebla. C.P.72550.
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: Lic. Ángel Meneses Gutiérrez.

Visto y analizado la solicitud presentada por la Empresa **Servicios Urbanos de Puebla, S.A. DE C.V.**, en su carácter de **Promovente**, a través de su Representante Legal el **Lic. Ángel Meneses Gutiérrez** mediante el cual remitió documentación con la finalidad de tramitar ante ésta Coordinación General de Ecología, permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos, se determina que:

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 17 de Mayo del 2017, la Empresa **Servicios Urbanos de Puebla, S.A. DE C.V.**, Persona Moral, con actividad transporte local de carga general, que en lo sucesivo se le denominara el **Promovente**, presentó solicitud ante ésta Coordinación General de Ecología, para obtener permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos.

SEGUNDO.- Que el Promovente se identifica con copia simple del Instrumento Notarial, Libro 607, Folio 121375, Número 19,151, en la que hace constar la protocolización de la sociedad denominada **Servicios Urbanos de Puebla, S.A. DE C.V.**, de fecha 14 de Febrero del 2013, ante la fe del Notario Público No. 23 en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, Lic. Cesar Alberto Villanueva García.

TERCERO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **SUP9411303R3**, con Nombre, Denominación o Razón Social de **Servicios Urbanos de Puebla, S.A. DE C.V.**

CUARTO.- Que el Representante Legal se identifica con copia simple del Instrumento Notarial, Libro 607, Folio 121375, Número 19,151, en la que se designa al **C. Ángel Meneses Gutiérrez**, con Poder de Gerente General, otorgada por la sociedad **Servicios Urbano de Puebla, S.A. DE C.V.**, de fecha 14 de Febrero del 2013, ante la fe del Notario Público No. 23 en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, Lic. Cesar Alberto Villanueva García.

QUINTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Tarjeta de Circulación del Servicios Urbanos de Puebla, S.A DE C.V., del vehículo Marca Volvo Chasis Cabina, Modelo 2016, con placas de circulación **SM46064** Transporte Privado, a nombre de **Servicios Urbano de Puebla, S.A. DE C.V.**

SEXTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple del Dictamen de Verificación de Baja Emisión de Contaminantes, de fecha 29 de Octubre del 2016, con número de folio 1 00898029, del vehículo descrito en el punto que antecede a nombre de **Servicios Urbanos de Puebla, S.A. DE C.V.**

SEPTIMO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la licencia de conducir con folio No. 40D011008, a nombre de **Isidro Flores Parra**, con vigencia al 2 de Junio del 2018, expedida por la Secretaria de Infraestructura y Transportes del Estado de Puebla.

OCTAVO.- Del contenido de la solicitud presentada se observa que el promovente informa el tipo de materiales a transportar, consistentes en residuos sólidos no peligrosos, de empresas del Estado de Tlaxcala.

NOVENO.- Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción III; 6, 7 fracción XIII y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, ésta Coordinación General de Ecología:

CONSIDERANDO

I. Que en términos de los establecido en los artículos 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, artículos 1, 3 fracción III, 6, 7 fracción XIII Y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 4 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia Residuos Sólidos No Peligrosos, ésta Coordinación General de Ecología es competente para conocer del presente tramite.

II. Analizada la solicitud presentada, así como la documentación exhibida por el promovente, ésta Coordinación General de Ecología determina acordar favorable la autorización para el transporte de residuos sólidos no peligrosos, debiendo estarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- A. Portar el presente permiso en el vehículo autorizado por ésta Coordinación General de Ecología.
- B. Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
- C. Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo previniendo su visibilidad y dispersión.
- D. Realizar únicamente el transporte de los Residuos Sólidos No peligrosos declarados en la solicitud analizada, debiendo de abstenerse de prestar el servicio de recolección de:
 - a. Residuos peligrosos o de manejo especial y;
 - b. Residuos biomédicos patógenos.
- E. En caso de que el promovente realice la prestación de servicios de transporte a una nueva empresa, éste deberá informar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Coordinación General de Ecología a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda.
- F. El promovente deberá de realizar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados. (Anexo formato de bitácora).
- G. El promovente deberá traer a esta Coordinación General de Ecología, documento vigente del apartado **SEXTO** del resultando (plazo de 30 días a partir de la fecha de expedición de este documento).



Por lo tanto esta Coordinación General de Ecología:

RESUELVE

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el apartado de considerando de ésta determinación, lo procedente es **AUTORIZAR** para realizar el transporte de residuos sólidos no peligrosos, asignándole la clave:

CGE-RECTRANS-RC-147-TLAX

SEGUNDO.- La autorización tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2017**, por lo que en caso de incumplir con alguna de las condicionantes, se procederá a la revocación de la presente autorización haciéndose en su caso a las sanciones previstas en la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, así como en su respectivo reglamento en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

TERCERO.- Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente autorización y podrá evaluar nuevamente la información de la solicitud, y/o solicitar información complementaria de considerarlo necesario. Cuando se observen irregularidades que provoquen riesgo en el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, se podrá modificar, suspender o revocar la presente autorización.

ATENTAMENTE



EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL

C.C.P. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento
C.C.P. Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento
Minutario y Archivo.

